



PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA OTORGAR UNA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOLES

Fundamento Legal

- Decreto Ley Nro. 3063 de 1979 en sus artículos 23 al 29.
- Decreto Supremo 484 de 1980
- DFL 458 de 1976 “Ley General de urbanismo y construcciones”
- Ley 19.749 de 2001 “Microempresas familiares” y su reglamento.

Servicio a otorgar

- Otorgamiento de patente Municipal

Contactos Útiles

UNIDAD	TELEFONOS	CORREOS ELECTRONICOS	DIRECCION
Administración Municipal	042-2204002	administrador@imb.cl	Edificio consistorial, Carlos Palacios 418, 1° Piso.
Administración y Finanzas	042-2204006	finanzas@imb.cl	Edificio consistorial, Carlos Palacios 418, 1° Piso.
Tesorería / Rentas y Patentes	042-2204042	tesoreria@imb.cl	Edificios Públicos, Victor Bianchi S/N, 1° Piso
Dirección de Obras Municipales (DOM)	042-2204011	sec.dom@imb.cl	Edificio consistorial, Carlos Palacios 418, 2° Piso.
Oficina de Partes e Informaciones	042-2204090	Partes.informaciones@imb.cl	Edificio consistorial, Carlos Palacios 418, 1° Piso.
HORARIOS DE ATENCION MUNICIPAL	De Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 Hrs.		
Servicio de Salud Ñuble	042-2585050	Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a las 17:00 hrs.	Puren 601 esquina Arauco, Chillán
Servicio de Impuestos Internos	042-2458413	Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30	Libertad esquina Arauco S/N. Frente Plaza de Armas

Procesos para optar y acceder al servicio

- Entregar la respectiva solicitud de patente municipal en la Oficina de Partes e Información de la Municipalidad de Bulnes, a la cual, se deben adjuntar los antecedentes señalados en el ITEMS “Documentos a presentar” de esta ficha y según sea el tipo de actividad comercial que se trate.
- Administración Municipal recibe los documentos, verifica que contenga todos los documentos que de acuerdo a la legislación vigente son necesarios para el otorgamiento de la correspondiente patente los que son derivados a la sección Rentas Y Patentes de la Municipalidad.



- Por su parte, la Dirección de Obras Municipales (DOM) emite un informe respecto del inmueble donde se desarrollará la actividad comercial, este considera información del uso del suelo y de la edificación de acuerdo a lo establecido en la Ley General de urbanismo y construcciones. Esta Dirección resuelve la factibilidad de admitir a tramitación para una patente provisoria o definitiva o rechazar la solicitud.
- Si la actividad a desarrollar considera la venta o expendio de alimentos el expediente se remite al Servicio de Salud de Ñuble donde el interesado (a) debe gestionar la respectiva Resolución Sanitaria. En caso contrario el expediente se envía a Rentas y Patentes.
- Finalmente por parte de Rentas y Patentes se resuelve las solicitudes de patente, al tenor de los informes contenidos en el respectivo expediente; las cuales pueden ser de aprobación de patente definitiva o provisoria, o rechazo de la solicitud.
- El otorgamiento de la correspondiente autorización de patente municipal es realizada y formalizada a través de un Decreto Alcaldicio.
- Rentas y Patentes determina valor a cancelar de la patente municipal.
- Luego en Tesorería cancela los valores calculados.

Requisitos

- Ejercer una actividad lucrativa
- Recepcion final del local comercial
- Reunir requisitos de orden sanitario, según corresponda

Excepciones

- Las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas y promoción de los intereses comunitarios.

Documentos a presentar

- PERSONAS NATURALES
 - Iniciación de actividades o apertura de sucursal o ampliación de giro según corresponda ante el servicio de impuestos internos.
 - Acreditar dominio del local comercial o contrato de arrendamiento notarial según corresponda.
 - Si solicita patente para una sucursal debe presentar fotocopia patente casa matriz.
 - Si el domicilio anterior es de otra comuna, debe presentar un certificado de la Municipalidad de la comuna de origen de la casa matriz, donde conste que no registra deuda por concepto de patentes municipales. Además certificado de distribución de capital propio en base a nro. De trabajadores (si corresponde).
 - Fotocopia cedula de identidad



- PERSONAS JURIDICAS
 - Iniciación de actividades o apertura de sucursal o ampliación de giro según corresponda ante el servicio de impuestos internos.
 - Acreditar dominio del local comercial o contrato de arrendamiento notarial según corresponda.
 - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
 - Si solicita patente para una sucursal debe presentar fotocopia patente casa matriz.
 - Si el domicilio anterior es de otra comuna, debe presentar un certificado de la Municipalidad de la comuna de origen de la casa matriz, donde conste que no registra deuda por concepto de patentes municipales. Además certificado de distribución de capital propio en base a nro. De trabajadores (si corresponde).
 - Fotocopia RUT

NOTA: El contrato de arriendo debe ser del propietario del bien, representante legal del mismo, representante de sucesión en caso de herencias, y/o demostrar posesión efectiva del bien con autorización notarial de causantes de la herencia.

Además según sea la clasificación de la patente se debe tener presente que:

PARA UNA PATENTE PROFESIONAL

- Se requerirá de fotocopia legalizada de certificado de título
- No se requerirá informe de OBRAS
- Puede necesitar autorización sanitaria dependiendo de la actividad a desarrollar

PARA UNA PATENTE DE ALCOHOLES

- Certificado de antecedentes personales para fines especiales
- Declaración Jurada Notarial de no estar afecto al artículo 4º de la Ley Nro. 19925 (Ley de Alcoholes).
- Certificado de bomberos según sea el caso,
- Certificado opinión Junta de Vecinos
- Respectiva resolución sanitaria.
- Informe de Carabineros
- Acuerdo de concejo municipal para el funcionamiento.

PARA UNA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR

- No necesita informe DOM
- Requiere certificación por parte del departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) de la Municipalidad
- Llenado de solicitud patente de microempresa familiar Ley Nro 19.749 tipo por parte del Rentas y Patentes y adjuntar documentación requerida que justifique el ser legitimo ocupante de la vivienda.

TRAMITE EN FORMA PRESENCIAL, NO EN LINEA.